



NEUQUÉN  
16 3 2010

**DECRETO N° 0644**

**NEUQUÉN, 27 MAY 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8247-C-09 y el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.**, con fecha 21 de mayo de 2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Primera de dicha Acta las partes acuerdan los precios unitarios redeterminados vigentes a partir de los meses de abril, junio, julio y noviembre de 2009 de los ítems correspondientes a los servicios descriptos en los Capítulos I a VI de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones; como asimismo los precios unitarios redeterminados vigentes a los meses de abril, julio y noviembre de 2009 de los ítems correspondientes a los servicios especiales definidos en el Capítulo VII de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

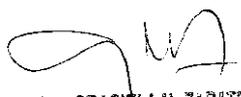
Que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril de 2009 - enero de 2010, ambos inclusive, es de \$ 4.463.987,45 a favor de Cliba Ingeniería Ambiental S.A.– Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. – U.T.E., más \$ 206.781.- en concepto de intereses por el período comprendido entre cada vencimiento de certificado y el 31 de marzo de 2010;

Que el Municipio ofrece y Cliba acepta en parte de pago de sus acreencias la cesión de certificados de deuda de la Provincia del Neuquén, endosándose a favor de la empresa los certificados de deuda hasta la suma de \$ 4.670.205,80, estando a cargo del Municipio los gastos y honorarios de esa cesión, comprometiéndose a pagar el saldo de \$ 562,65 dentro de las 24 horas de entrada en vigencia del Acta Acuerdo de marras;

Que además, las partes acuerdan la redefinición de algunos de los servicios prestados por la empresa con el objeto que su prestación resulte sustentable sin impactar significativamente en el nivel de servicio prestado, de acuerdo a lo detallado en el Acta Acuerdo;

Que el Acta Acuerdo tendrá vigencia por doce (12) meses contados a partir de su entrada en vigencia;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección

  
Cra. GRACIELA N. ZARATE  
Subsecretaría de Coordinación  
Sec. de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 258/10- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

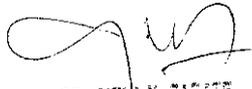
**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta el día 21 de mayo de ----- 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.**, con el objeto de acordar los precios unitarios redeterminados vigentes a partir de los meses de abril, junio, julio y noviembre de 2009 de los ítems correspondientes a los servicios descriptos en los Capítulos I a VI de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones; asimismo, acordar los precios unitarios redeterminados vigentes a los meses de abril, julio y noviembre de 2009 de los ítems correspondientes a los servicios especiales definidos en el Capítulo VII de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, y redefinir algunos de los servicios prestados por la empresa; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Por la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante nota de estilo, ----- hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsán Ingeniería Ambiental S.A. – U.T.E..-

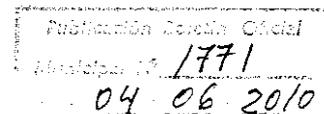
**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Infraestructura; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
SDS.-



  
Cra. GRACIELA N. ZARATE  
Subsecretaria de Coordinación  
Sen. de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

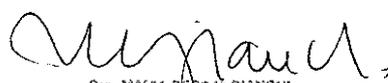
FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
GAMARRA  
VILLAR.-



ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y CLIBA  
INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.  
– U.T.E.

En la ciudad de Neuquén, a los 21 días del mes de marzo de 2010, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, por el señor Secretario de Infraestructura, Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0372 del 18 de marzo de 2009, por el señor Secretario de Servicios Urbanos, Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR, D.N.I. N° 14.346.681, designado por Decreto N° 0274 del 24 de febrero de 2010, y por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. MARIA CECILIA BIANCHI, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340 del 12 de marzo de 2010, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E., con domicilio en calle Moquehue N° 29 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su apoderado, Don RUBÉN EDUARDO BRITOS, D.N.I. N° 20.236.280, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 23/2005 "Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana", en adelante "LA CONTRATISTA", por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como "LAS PARTES"; y considerando:

- a) Que por diversas causas, circunstancias y acontecimientos internacionales, nacionales y provinciales que son de público conocimiento y que son absolutamente ajenos a la administración municipal, se ha tomado insuficiente el presupuesto de erogaciones corrientes previsto para el corriente año.
- b) Que no obstante la extrema austeridad y el medido manejo de los recursos públicos municipales, no resulta suficiente para atender al pago en tiempo y forma del creciente costo de los servicios contemplados en el Contrato que vincula a "LA MUNICIPALIDAD" con "LA CONTRATISTA".
- c) Que "LA CONTRATISTA" presentó una propuesta de modificación del Contrato con el objeto de hacer frente a la crisis presupuestaria, como así también alternativas de reestructuración de los servicios de forma tal que se puedan reducir los niveles de facturación, minimizando tanto el impacto



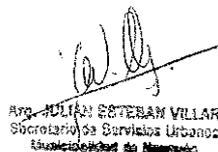
Crs. MARIA CECILIA BIANCHI  
Secretaria de Coordinación  
y Economía  
Municipalidad de Neuquén



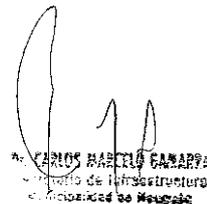
Lic. MARTINA FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén



RUBÉN BRITOS  
Apo. CLIBA S.A. y TeCSAN S.A.  
Apo. U.T.E.



Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA  
Secretario de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

sobre la calidad del servicio percibido como el impacto laboral y social.

d) Que en el Acta Acuerdo suscripta el día 16 de marzo de 2009, aprobada mediante Decreto N° 0624 de fecha 18 de mayo de 2009, se acordó la redeterminación de precios del Contrato hasta el mes de diciembre de 2008, renunciando "LA CONTRATISTA" en la CLÁUSULA TERCERA "...a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de diciembre de 2008, con excepción del reclamo presentado mediante Nota recibida el día 06 de noviembre de 2008, (...), por el cual solicita que en la redeterminación de los precios del contrato sea tomado en consideración que a partir del mes de enero de 2008 ha dejado de computar la reducción dispuesta por el Decreto N° 814/01 sobre las contribuciones patronales".

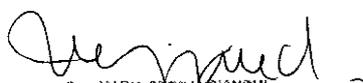
e) Que del posterior análisis de la documentación presentada por "LA CONTRATISTA", "LA MUNICIPALIDAD" ha concluido que no corresponde su reconocimiento, no haciendo lugar a esa pretensión.

f) Que no obstante lo anterior, corresponde que por la aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 54 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, se proceda a la redeterminación de precios a partir del mes de abril de 2009, por cuanto la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por "LA CONTRATISTA" en su Propuesta, ha superado el diez por ciento (10%) respecto del precio vigente.

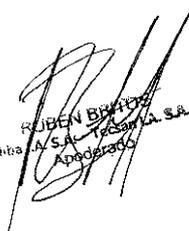
g) Que "LA CONTRATISTA" ha presentado un reclamo con referencia a la reducción del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos que tramita mediante Expediente OE N° 12293-C-09, el que se encuentra bajo análisis de "LA MUNICIPALIDAD".

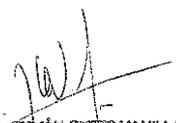
h) Que "LAS PARTES" han llegado a un acuerdo respecto de las modificaciones a realizar al Contrato sin impactar significativamente en el nivel de servicio prestado, logrando que la prestación de estos servicios resulte sustentable tomando en consideración el nivel de ingresos corrientes de "LA MUNICIPALIDAD".-----

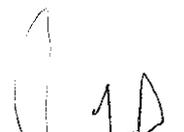
En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las

  
Dra. MARIA CECILIA BIANCHI  
Secretaria de Coordinación  
y Economía  
Municipalidad de Neuquén

  
Lic. MARTIN A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
RUBEN BARROS  
"Insa" S.A. - Tesis S.A. S.A.  
Aprobado

  
Lic. JULIAN ESTEBAN VILLAR  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

  
Dr. CARLOS MARCELO CANAZZA  
Secretario de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

premisas y condiciones mencionadas, "LAS PARTES" celebran la presente Acta Acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** "LAS PARTES" acuerdan que los precios unitarios redeterminados vigentes a partir de los meses de abril de 2009, junio de 2009, julio de 2009 y noviembre de 2009 de los ítems correspondientes a los servicios descriptos en los Capítulos I a VI de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones son los siguientes:

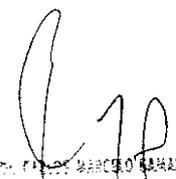
ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado			
			Abr-09	Jun-09	Jul-09	Nov-09
1	Servicio de barrido y limpieza de calles y veredas.	Por cuadra y por turno	\$ 38,17	\$ 38,17	\$ 38,17	\$ 42,95
2	Servicio de limpieza de sumideros, cámaras y sus nexos.	Valor Total Diario	\$ 2.744,82	\$ 2.744,82	\$ 3.111,25	\$ 3.111,25
3	Servicio de recolección de residuos.	Por cuadra y por turno	\$ 5,70	\$ 5,70	\$ 6,48	\$ 6,48
4	Servicio de recolección de voluminosos y de restos de verde.	Por cuadra y por día	\$ 8,41	\$ 8,41	\$ 9,53	\$ 9,53
5	Servicio de operación y mantenimiento del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.	Por Tonelada	\$ 45,12	\$ 49,75	\$ 49,75	\$ 49,75
6	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos.	Por Kg.	\$ 4,00	\$ 4,00	\$ 4,53	\$ 4,53

Asimismo, los precios unitarios redeterminados vigentes a partir de los meses de abril de 2009, julio de 2009 y noviembre de 2009 de los ítems correspondientes a los servicios especiales definidos en el Capítulo VII de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, son:

  
 Cns. MARIA CECILIA BIANCHI  
 Secretaria de Coordinación  
 y Economía  
 Municipalidad de Neuquén

  
 LIC. MARTIN A. PARIZANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Neuquén

  
 RUBÉN BATTIOS  
 Ciba S.A. S.A.  
 Apoderado

  
 LIC. MARCELO SARAPPA

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado		
			Abr-09	Jul-09	Nov-09
a.1	Precio adicional por cada Km excedente de 18 Km de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem 1 – Servicio de Barrido y Limpieza de Calles y Veredas, en pesos por cuadra servida en un turno y por Km excedente.	Por cuadra y por turno y por Km excedente	\$ 4,52	\$ 4,52	\$ 5,09
a.2	Precio adicional por Km excedente de 18 Km de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el ítem 3 – Servicio de Recolección de Residuos, en pesos por cuadra servida por día y por Km excedente.	Por cuadra y por turno y por Km excedente	\$ 6,28	\$ 7,14	\$ 7,14
a.3	Precio adicional por Km excedente de 18 Km de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el ítem 4 – Servicio de Recolección de Voluminosos y Restos de Verde, en pesos por cuadra servida por día y por Km excedente.	Por cuadra y por día y por Km excedente	\$ 4,16	\$ 4,71	\$ 4,71
b.1	Precio adicional por cada Km excedente de 18 Km de distancia entre el Horno de Tratamiento de Residuos Patógenos y el Palacio Municipal para el ítem 6 – Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos, en pesos por kilogramo tratado y por Km excedente.	Por Kilogramo y por Km excedente	\$ 3,15	\$ 3,57	\$ 3,57
c.1	Precio del Servicio de Barrido y Limpieza de Calles y Veredas, en pesos por cuadra servida en un turno.	Por cuadra y por turno	\$ 45,50	\$ 45,50	\$ 51,20
c.2	Precio del Servicio de Recolección de Residuos, en pesos por cuadra servida en un turno.	Por cuadra y por turno	\$ 6,55	\$ 7,45	\$ 7,45
d.1	Precio del Servicio de Equipo de Emergencia, en pesos por día, considerando dos turnos.	Por día (2 turnos)	\$ 9.875,59	\$ 9.875,59	\$ 11.111,70
e.1	Provisión de contenedores de una capacidad aproximada de uno (1) a dos (2) metros cúbicos.	Por contenedor y por mes	\$ 813,90	\$ 922,48	\$ 922,48
e.2	Provisión de contenedores con equipo compactador estacionario de una capacidad aproximada de veinte (20) metros cúbicos.	Por contenedor y por mes	\$ 8.771,98	\$ 9.942,24	\$ 9.942,24
e.3	Provisión de contenedores de una capacidad aproximada de cinco (5) a siete (7) metros cúbicos.	Por contenedor y por mes	\$ 2.251,78	\$ 2.552,18	\$ 2.552,18

*Manuel*

*[Signature]*

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**  
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado		
			Abr-09	Jul-09	Nov-09
e.4	Provisión de contenedores de una capacidad aproximada de veinte (20) metros cúbicos.	Por contenedor y por mes	\$ 4.373,33	\$ 4.956,77	\$ 4.956,77

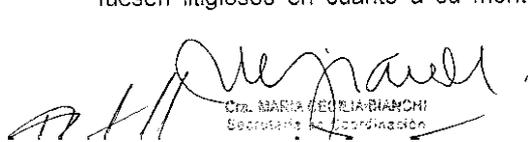
**SEGUNDA:** El importe resultante de la redeterminación de precios estipulada en la CLÁUSULA PRIMERA para los servicios prestados en el período abril de 2009 – enero de 2010, ambos inclusive, es de **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.463.987,45)** a favor de “LA CONTRATISTA”, más **PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 206.781.-)** en concepto de intereses por el período comprendido entre cada vencimiento de certificado y el 31 de marzo de 2010, a la tasa establecida en la CLÁUSULA 57 – MORA EN LOS PAGOS de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

“LA CONTRATISTA” renuncia a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de enero de 2010, con excepción del reclamo presentado mediante Nota recibida el día 06 de noviembre de 2008, citado en los considerandos d) y e), por el cual solicitara que en la redeterminación de los precios del Contrato sea tomado en consideración que a partir del mes de enero de 2008 ha dejado de computar la reducción dispuesta por el Decreto N° 814/01 sobre las contribuciones patronales; así como del reclamo interpuesto con referencia a la reducción del Servicio de Recolectión, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos que tramita mediante Expediente OE N° 12293-C-09, citado en el considerando g).-----

**TERCERA:** “LA MUNICIPALIDAD” ofrece y “LA CONTRATISTA” acepta en parte de pago de sus acreencias conforme CLÁUSULA SEGUNDA la cesión de certificados de deuda de la Provincia del Neuquén. A tal efecto “LA MUNICIPALIDAD” endosará a favor de “LA CONTRATISTA” los certificados de deuda hasta la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.670.205,80)**, cumpliendo con todos los requerimientos legales pertinentes e instrumentados de la forma en que corresponda, estando a cargo de “LA MUNICIPALIDAD” los gastos y honorarios correspondientes a esa cesión. “LA MUNICIPALIDAD” pagará el saldo de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 562,65)** dentro de las veinticuatro (24) horas de la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.-----

**CUARTA:** “LA CONTRATISTA”, manifiesta que esta aceptación se realiza al ciento por ciento del valor de dichos certificados, incluyendo el capital y la tasa de actualización prevista por el Artículo 31º) del Decreto Reglamentario del Código Tributario Municipal N° 736/06.-----

**QUINTA:** En el caso de que los Certificados de Deuda cedidos resultaran observados por las autoridades competentes de la Provincia del Neuquén, fuesen litigiosos en cuanto a su monto o causa legítima de obligación, o

  
 Srta. MARÍA EUGENIA BIANCHI  
 Secretaria de Coordinación

  
 Lic. MARTÍN A. FARIZANO  
 INTENDENTE

fuesen de dificultoso cobro por carencia presupuestaria de los organismos deudores, "LA CONTRATISTA", una vez transcurridos al menos ciento veinte (120) días corridos de la fecha de celebración del presente acuerdo, se reserva el derecho de desistir de las gestiones de cobro ante las autoridades provinciales, reversando a "LA MUNICIPALIDAD" los Certificados de Deuda cedidos.

De darse este extremo, "LA MUNICIPALIDAD" pagará a "LA CONTRATISTA" la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.670.205,80) con más los intereses devengados desde el 01 de abril de 2010 hasta la fecha de efectivo pago a la tasa establecida en la CLÁUSULA 57 – MORA EN LOS PAGOS de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas a los treinta (30) días desde la fecha en que "LA CONTRATISTA" haya notificado en forma fehaciente su voluntad de reversar los Certificados de Deuda cedidos.-----

**SEXTA:** "LAS PARTES" acuerdan la redefinición de algunos de los servicios prestados por "LA CONTRATISTA" con el objeto que su prestación resulte sustentable sin impactar significativamente en el nivel de servicio prestado, de acuerdo con las Cláusulas siguientes.-----

**SÉPTIMA:** "LAS PARTES" acuerdan que en el Servicio de Barrido de Calles y Veredas, CAPÍTULO I de las Cláusulas Particulares, se podrá modificar las Cantidades de Cuadras a Servir y Frecuencias en futuras Actas de Recuento de Cuadras de forma tal que la disminución de este servicio supere el veinte por ciento (20%) del total contratado contemplada en la CLÁUSULA 48 – AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS, esto es, por debajo de cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis (45.556) cuadras servidas por mes, y hasta un mínimo de treinta y cinco mil (35.000) cuadras servidas por mes tomando en consideración un mes con veinticuatro (24) días operativos, reconociendo "LA MUNICIPALIDAD" a "LA CONTRATISTA" cuando se den estos extremos un incremento del siete por ciento (7%) en el precio unitario del ítem 1 - Servicio de Barrido y Limpieza de Calles y Veredas.-----

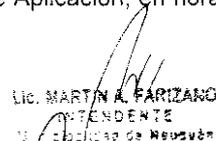
**OCTAVA:** "LAS PARTES" acuerdan que en el Servicio de Barrido de Calles y Veredas, CAPÍTULO I de las Cláusulas Particulares, se libera a "LA CONTRATISTA" de las obligaciones derivadas de la prestación del Servicio de Barrido Mecanizado, CLÁUSULA 1 y CLÁUSULA 2, Inciso c) de las Cláusulas Particulares.-----

**NOVENA:** "LA CONTRATISTA" se compromete a mantener el equipo definido en la CLÁUSULA 3 – EQUIPAMIENTO, Inciso b) de las Cláusulas Particulares para su utilización a requerimiento de la Autoridad de Aplicación en tareas de Barrido Mecanizado, creándose dentro del CAPÍTULO VII – DE LOS SERVICIOS ESPECIALES, en la CLÁUSULA 43 de las Cláusulas Particulares, el Inciso f):

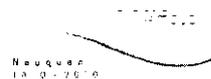
"f) Para la prestación del servicio de barrido y limpieza mecanizada de calles pavimentadas, efectuado por una máquina especializada con su chofer, a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, en horario diurno

  
RUBÉN BRITOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cra. MARÍA ALEJANDRA BIANCHI  
Secretaría de Coordinación  
y Economía

  
LIC. MARTÍN A. PARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



desde las 08:00 horas hasta las 15:00 horas. El Valor Total Diario del servicio, por un turno de siete (7) horas, se establece en pesos cuatro mil cien (\$ 4.100,00) por todo concepto, con la misma estructura de costos y forma de redeterminación establecidas para el ítem 2 – SERVICIO DE LIMPIEZA, DESOBSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUMIDEROS, CÁMARAS Y SUS NEXOS, en valores correspondientes a julio de 2009.”-----

**DÉCIMA:** Para el cumplimiento de las tareas correspondientes al CAPÍTULO III – DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, “**LA CONTRATISTA**” deberá proveer el siguiente equipamiento adicional al requerido por la CLÁUSULA 13 – EQUIPAMIENTO de las Cláusulas Particulares, con el objeto de modernizar el servicio mediante la contenedorización de doscientas (200) cuadras:

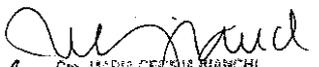
“doscientos (200) contenedores de aproximadamente uno (1) a dos (2 m<sup>3</sup>) de capacidad, con tapas rebatibles de fácil apertura y base con cuatro (4) ruedas giratorias, aptos para ser operados con camión recolector.

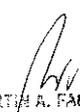
“**LAS PARTES**” acuerdan que esta modificación parcial de la prestación del servicio y provisión adicional de equipamiento implica un incremento del ocho por ciento (8%) en el precio unitario del ítem 3 – Servicio de Recolección de Residuos a partir del momento en que sea certificada por la Autoridad de Aplicación y mientras sea constatada su provisión, mantenimiento y correcta prestación del servicio, manteniéndose la misma estructura de costos y forma de redeterminación establecidas para ese ítem.”-----

**UNDÉCIMA:** “**LAS PARTES**” acuerdan la suspensión del servicio contemplado en el CAPÍTULO IV - DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE VOLUMINOSOS Y DE RESTOS DE VERDE de las Cláusulas Particulares, manteniéndose la obligación para “**LA CONTRATISTA**” de proveer el equipamiento previsto en la CLÁUSULA 18 – EQUIPAMIENTO de las Cláusulas Particulares, con excepción de dos (2) de los Camiones volcadores previstos, debiendo estar al menos uno de ellos equipado con sistema de hidrogrúa y/o con balde almeja.”-----

**DUODÉCIMA:** “**LAS PARTES**” acuerdan que mientras se encuentre suspendido el Servicio de Recolección de Voluminosos y de Restos de Verde, “**LA CONTRATISTA**” operará en forma diaria de lunes a viernes el Equipo de Emergencia previsto en el Inciso d) de la CLÁUSULA 43 de las Cláusulas Particulares, CAPÍTULO VII – DE LOS SERVICIOS ESPECIALES, facturando el precio vigente del ítem d.1 de los Servicios Especiales por cada día trabajado y certificado por la Autoridad de Aplicación.”-----

**DECIMOTERCERA:** “**LAS PARTES**” acuerdan, en forma excepcional y en el marco de este Acuerdo de Modificación del Contrato, los siguientes precios unitarios para todos los ítems del Contrato con vigencia a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo, sin perjuicio de que para los ítems 1 y 3 pueda corresponder los incrementos establecidos en las CLÁUSULAS SÉPTIMA y DÉCIMA precedentes:

  
Dra. MARÍA CECILIA BIANCHI  
Secretaria de Coordinación  
y Economía

  
LIC. MARTÍN A. PARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

NEUQUEN  
1819 - 2010

ÍTEM	1	2	3	4	5	6
Descripción	Barrido y limpieza de calles y veredas.	Limpieza de sumideros, cámaras y sus nexos.	Recolección de residuos.	Recolección de voluminosos y de restos de verde.	Operación y mantenimiento del C.D.F.R.S.U.	Servicio de residuos patógenos.
mar-10	\$ 44,73	\$ 3.356,88	\$ 7,01	\$ 10,31	\$ 55,70	\$ 4,89

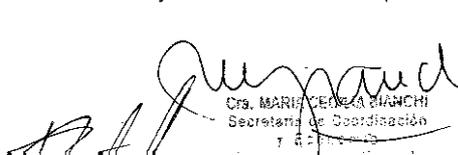
ÍTEM	a.1	a.2	a.3	b.1	c.1	c.2
Descripción	Pr. Adic. por Km exced. de 18 Km entre el CDF y la Municipalidad. Ítem 1 - Barrido de Calles y Veredas.	Pr. Adic. por Km exced. de 18 Km entre el CDF y la Municipalidad Ítem 3 - Recolección de Residuos.	Pr. Adic. por Km exced. de 18 Km entre el CDF y la Municipalidad Ítem 4 - Recolección de Voluminosos y Restos de Verde.	Pr. Adic. por Km exced. de 18 Km entre la Planta de Patógenos y la Municipalidad Ítem 6 - Patógenos.	Precio del Servicio de Barrido y Limpieza de Calles y Veredas.	Precio del Servicio de Recolección de residuos.
Unidad	Por cuadra y por turno y por Km excedente	Por cuadra y por día y por Km excedente	Por cuadra y por día y por Km excedente	Por Kilogramo y por Km excedente	Por cuadra y por turno	Por cuadra y por turno
mar-10	\$ 5,30	\$ 7,72	\$ 5,10	\$ 3,85	\$ 53,32	\$ 8,06

ÍTEM	d.1	e.1	e.2	e.3	e.4	f.1
Descripción	Precio del Servicio de Equipo de Emergencia.	Provisión de contenedores de 1 a 2 m <sup>3</sup> .	Provisión de contenedores con equipo compactador estacionario de 20 m <sup>3</sup> .	Provisión de contenedores de 5 a 7 m <sup>3</sup> .	Provisión de contenedores de 20 m <sup>3</sup> .	Precio del Servicio de Barrido Mecanizado.
Unidad	Por día (2 turnos)	Por contenedor y por mes	Por contenedor y por mes	Por contenedor y por mes	Por contenedor y por mes	Por día (1 turno de 7 horas)
mar-10	\$ 11.572,32	\$ 997,99	\$ 10.756,13	\$ 2.761,11	\$ 5.362,54	\$ 4.423,69

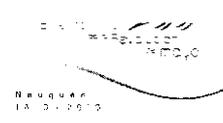
**"LAS PARTES"** acuerdan que estos precios unitarios no serán tomados en consideración a los efectos de la Redeterminación de Precios establecida en la CLÁUSULA 54 de las Cláusulas Generales, debiendo ser considerados a ese efecto los precios unitarios consignados en la CLÁUSULA PRIMERA y en la CLÁUSULA NOVENA de la presente Acta Acuerdo.-----

**DECIMOCUARTA:** **"LAS PARTES"** acuerdan la modificación de la CLÁUSULA 44 - PROGRAMA DE DIFUSIÓN del CAPÍTULO VIII - DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN AMBIENTAL de las Cláusulas Particulares, en lo que respecta al presupuesto que se deberá imputar al Programa de Difusión a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo, estableciéndose el mismo del siguiente modo:

"El Adjudicatario deberá imputar a este Programa de Difusión un presupuesto

  
Crs. MARIE CECILIA MANCHI  
Secretaría de Coordinación

  
Lic. MARTIN A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

anual equivalente al uno por ciento (1%) de su facturación total anual, tomando en consideración el último ejercicio vencido, anterior al que se inicia."

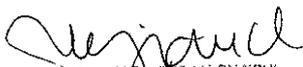
**"LAS PARTES"** acuerdan que en función de esta modificación, en la certificación de servicios correspondiente a cada mes calendario, se descontará del Certificado Mensual contemplado en la CLÁUSULA 55 – LIQUIDACIONES MENSUALES de las Cláusulas Generales, el dos por ciento (2%) del monto total de la Certificación Mensual correspondiente a los servicios prestados en el mismo mes calendario del año anterior.-----

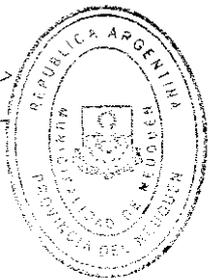
**DECIMOQUINTA:** La presente Acta Acuerdo tendrá vigencia por doce (12) meses contados a partir de su entrada en vigencia, la que queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación **"LA MUNICIPALIDAD"** informará a **"LA CONTRATISTA"** en forma fehaciente.-----

**DECIMOSEXTA:** Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

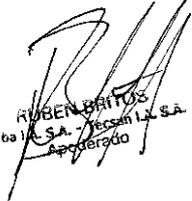
**DECIMOSÉPTIMA:** A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, **"LAS PARTES"** fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha mencionados en el encabezado. (Expte. OE N° 8247-C-09).-  
///sds.-

  
Dra. MARÍA CECILIA BIANCHI  
Secretaría de Coordinación  
Economía  
Municipalidad de Neuquén



  
Lic. MARTINA FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
RUBÉN BRITOS  
Ciba I.A.S.A. - Tecsa I.A.S.A.  
Aparadoro

  
Arq. ESTEBAN VILLAR  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

  
Dr. CARLOS MARCELO GAMARA  
Secretaría de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén